



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 022- 2166 -2011
Carátula N° 5877 de 12.08.2011

ORD. N° 4025

ANT.: Su solicitud de fecha 12.08.2011.

MAT.: PADRE HURTADO: Art. 55° LGUC,
informa sobre Centro Turístico
Recreacional, Iglesia Cristiana Misión
Familiar.

SANTIAGO, 08 SEP 2011

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. PRESBITERO PATRICIO ÁVILA VALDES

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones para la construcción de edificaciones de carácter Turístico Recreacional en el predio rural ubicado en "Camino Los Corrales S/N, Parcela 19D, Parcelación El Porvenir", Rol de Avalúo N° 311-981, Comuna de Padre Hurtado, de propiedad de Iglesia Cristiana Misión Familiar.

2. Analizados los antecedentes recibidos informo a Ud. lo siguiente:

- Corresponde a construcciones de equipamiento permitidas por el inciso 4° del Art. 55° de la LGUC.
- Proyecto cuya magnitud no origina un nuevo núcleo urbano al margen de la planificación urbana-regional.
- Actividad permitida en el Área de interés Agropecuario Mixto N° 12 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS.
- Emplazado en un sector sin consolidar de la Comuna de Padre Hurtado.
- Cuenta con Informe Favorable de la Seremi de Agricultura.

En consecuencia esta Secretaría Ministerial informa favorablemente dicho proyecto y autoriza su emplazamiento en el predio antes señalado.

El total de las construcciones tendrá una superficie de 429,14 m², superficie de terreno 15.281 m².

P. Patricio Ávila Valdes
24/09/2011




3. El proyecto definitivo deberá cumplir con las siguientes exigencias técnicas, además de lo solicitado en el informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura Carta N° 0106 de 11.06.2002:

Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Saluda atentamente a usted,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


FBP/ERA/gjs

Incluye: Planos timbrados

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Presbítero Patricio Ávila Valdés
Teléfono: 9 829 47 23 – 811 22 81

Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Equipo Planificación Regional
Ley de Transparencia Art. 7/g.
Archivo.
ER11-57